

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de Setiembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de setiembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 819-2012-R.- CALLAO, 27 DE SETIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 17867) recibida el 06 de setiembre del 2012, por medio del cual el Bach. ALAN JULIO CABRERA SERPA, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de la Universidad Nacional del Callao, con Código Nº 962022-E, solicita la rectificación de su segundo apellido en su diploma de Grado de Bachiller.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 001-97-CU del 13 de enero de 1997, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 1996-II, entre otros, a don ALAN JULIO CABRERA SERPA, a la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Oficio Nº 520-2012-D-OAGRA de fecha 10 de setiembre del 2012, remite el Informe Nº 040-2012-ISS del 10 de setiembre del 2012, por el cual se informa que en el sistema y en todos los registros, el recurrente se encuentra registrado como ALAN JULIO CABRERA SERPA, con código Nº 962022-E, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía;

Que, al recurrente se le confiere el Grado Académico de Bachiller en Economía, mediante Resolución Nº 742-10-CU-GB del 11 de agosto del 2010, registrado en el Libro XCVIII, Folio Nº 056, otorgándosele el diploma correspondiente, en el mismo que su apellido materno fue erróneamente consignado como ALAN JULIO CABRERA CERPA; por lo cual el recurrente solicita se efectúe la rectificación correspondiente consignando su nombre correcto como ALAN JULIO CABRERA SERPA;

Que, la Oficina de Asesoría Legal según Informe Nº 1206-2012-AL recibido el 19 de setiembre del 2012, a mérito del Informe de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la Partida de Nacimiento, del DNI y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, en aplicación del Art. Nº 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombres y apellidos de estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le

confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1° **RECTIFICAR**, el diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Económicas del solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 11 de agosto del 2010, expedido en virtud de la Resolución N° 742-10-CU-GB, en el extremo referido a la rectificación de su apellido materno, debiendo registrarse su nombre correcto como: **ALAN JULIO CABRERA SERPA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias Económicas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en los numerales anteriores.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, Unidad de Registros Académicos e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, Escuela Profesional de Economía, OAGRA, UCR, URA, e interesado.